

Los empleados de RAMSA defenderán sus derechos sin apartarse de los cauces legales: Villafuerte Mijangos

El diputado Manuel Villafuerte Mijangos, asesor jurídico de los trabajadores de RAMSA, aseguró que si existe el mínimo de respeto a las instituciones, los empleados de esa empresa no deberán perder los derechos adquiridos estando dentro del régimen del apartado A, como son el de huelga o la antigüedad, y no deberán pasar al inciso B del 123 constitucional.

Aseguró que todos los derechos adquiridos por los trabajadores no pueden desaparecer de una plumada al pasar a la burocracia. Dijo, y sostuvo una y otra vez, que los miembros del sindicato de RAMSA no se saldrán en ningún momento de los cauces legales para defender sus derechos.

Explicó el legislador que la empresa Radio Aeronáutica Mexicana, SA (RAMSA), es una empresa de participación estatal y dijo que se debe crear un organismo descentralizado como medida de emergencia para salvar los derechos de los trabajadores, ya que al fin de cuentas estaría controlado por el Estado pero los empleados no deben de pasar a formar parte de la burocracia.

Después de señalar que si RAMSA pasa al apartado B, por considerarse el servicio que se presta como público, después seguirán otros sindicatos en la lista que pasarán al mismo apartado con la excusa de que sus labores son de servicio público.

Tal puede suceder con los electricistas, telefonistas y otros más. El argumento válido para RAMSA podría ser aplicado para otros organismos de trabajadores y se iría cancelando, poco a poco, el derecho de huelga. Es, en concreto, una acción de sectores reaccionarios dentro del gobierno que tienen interés en que suceda esto, explicó Villafuerte Mijangos.

INDEMNIZARAN A QUIEN LO DESEE

Radio Aeronáutica Mexicana, S. A. (RAMSA) indemnizará a todo el personal que así lo desee, de conformidad con lo que establece la Constitución General de la República y la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior dio a conocer en un comunicado el ingeniero Roberto Kobeh González, administrador de RAMSA, quien agregó que las Secretarías de Comunicaciones y Transportes procederá a contratar a todo el personal que así lo desee, respetando íntegramente sus condiciones de trabajo, iniciándose su antigüedad a partir del momento en que se le contrata.

Dicho comunicado fue enviado a Antonio José Abimerhi, secretario general del Sindicato de Empleados de Radio Aeronáutica Mexicana. El administrador general de RAMSA añade que ante la necesidad que tuvo la Secretaría de Comunicaciones de dar por terminada la concesión con que venía operando la empresa, y de hacerse cargo en forma directa de la prestación de los servicios concesionados, y con el objeto de no lesionar los derechos de los trabajadores, propone la indemnización a todo aquel trabajador que lo desee.

El personal que desee conservar su antigüedad, dijo, no será indemnizado por RAMSA y la Secretaría de Comunicaciones reconocerán los derechos de cada uno de sus empleados, a efecto de que se garantice dicha antigüedad para fines de jubilación en los términos que tenía contratados con RAMSA.

El ingeniero Roberto Kobeh explica que el propósito de la Secretaría de Comunicaciones continuará con la misma eficiencia la prestación de los servicios de radioayuda a la navegación aérea, Telecomunicación Aeronáutica, Meteorología y Servicio de Control de Tránsito Aéreo, para lo cual solicita la cooperación de los trabajadores a efecto de que su incorporación a la dependencia se efectúe sin lesionar ni los servicios ni al personal que desee continuar laborando ni aquél que decida dejar de prestar sus servicios después de que le sea liquidada su indemnización por parte de RAMSA.

Por otra parte, Pedro Casto y el ingeniero Méndez Fernández responsables de la liquidación de RAMSA, también hacen saber al representante de los trabajadores que "independientemente de la terminación de los contratos de trabajo con RAMSA, y del pago de la indemnización de que en derecho proceda, se obtuvo de la Secretaría de Comunicaciones que todo el personal que así lo desee, reciba un nombramiento por parte de dicha dependencia, de tal manera que pueda continuar la prestación de sus servicios, sin que se alteren sus condiciones de trabajo.

Agregan que RAMSA, en liquidación, se encuentra imposibilitada de continuar siendo titular de los contratos colectivos e individuales de trabajo, por lo que "nos permitimos proponer una solución amigable que se ajuste al artículo 123 de la Constitución y a lo que establece la Ley Federal del Trabajo".